

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 120 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Octubre 26 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5616

ARTICULO 1°.- Declárase al Año 2010 “**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO DE 1810**”.

ARTICULO 2°.- Todos los documentos oficiales del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deberán llevar la siguiente inscripción: “2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura Lopez
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPIE. N° 200-259/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5616.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Secretaría de Turismo y Cultura, Secretaría de Gestión Ambiental, Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación y Secretaría de Coordinación y Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, Secretaría General de la Gobernación, para su conocimiento, y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5617

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 25.936, que declara al 9 de noviembre de cada año “Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre”

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial implementará a través del Ministerio de Educación, la incorporación del 9de noviembre como Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre, así como la vida y aportes del Dr. Luis Agote, en el Anuario Escolar de la Provincia para que se efectúen las acciones de información, sensibilización y reflexión en todas las instituciones educativas y en sus distintos niveles y ciclos del sistema educativo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura Lopez
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPIE. N° 200-260/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5617.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, para su conocimiento, y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2412-E.-

EXPIE N° 1055-310/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. JIMENA ELIZABETH GOMEZ, D.N.I. N° 24.612.463 – CUIT N° 27-24612463-4, por el período 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3060-PMA.-

EXPIE N° 0646-114/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales LIC. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. LAUTARO NAHUEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 31.846.145, CUIL N° 20-31846145-8, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4550-G.-

EXPIE N° 300-128-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Fiscal de Estado, Dr. DAVID JORGE CASAS y la Dra. JAQUELINE DE LOS ANGELES ARAEZ, DNI N° 20.393.878, quien prestó servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 25 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs. 33/33 vta. de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 044-S.DD.HH.-

EXPIE N° 0757-1115-05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP. 2009.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ORIGINARIA DE FINCA VALIAZO – DEPARTAMENTO DE HUMAHUACA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 108/116 de autos.

C.P.N. /Dr. Eduardo Rodolfo Alderete
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 056-S.DD.HH.-

EXPIE N° 0248-MN-130/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la personería Jurídica a la COMUNIDAD INDÍGENA ANGOSTO EL PERCHEL PUEBLO KOLLA DEPARTAMENTO DE TILCARA PROVINCIA DE JUJUY, y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 88/94 de autos.

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos
de la Provincia de Jujuy

RESOLUCIÓN N° 6136-E-09.-

EXPIE N° CU-1050-2612-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de traslado efectuado por la Sra. ROMERO PATRICIA TERESA DNI N° 16.441.244, Directora Titular de Jardín de Infantes Nucleados N° 8 de la localidad de Abra Pampa, por las consideraciones expuestas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

PROVINCIA DE JUJUY
MUNICIPALIDAD DE MONTE RRICO

DECRETO N° 288/2009.-

Monterrico, 21 OCT. 2.009

VISTO:

Los Convenios Marco suscriptos entre la Municipalidad de Monterrico y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y que forman parte del presente Decreto por cuerda separada, para la ejecución de los proyectos aprobados de las siguientes obras de infraestructura de saneamiento a saber: a) Red de Agua potable en Loteo San Vicente y b) Red de agua potable en zona rural El Cebollín de esta localidad dentro los lineamientos del Programa nacional PROARSA.

La Ordenanza Municipal N° 293/2009 de aprobación de los Convenios Marcos suscriptos y la autorización para llamado a licitaciones privadas de las obras supra mencionadas y la creación del Fondo Solidario de Saneamiento conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Marco ENOHS-A- MUNICIPALIDAD DE MONTE RRICO.

La necesidad de proseguir con el trámite que solicita el mencionado programa nacional a fin de dar inicio a la ejecución de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la autorización para el llamado a licitación privada de las obras de referencia, se debe dictar el instrumento que permita el llamado a licitación privada para cada obra aprobada y son las siguientes:

- a) Red de Agua potable en Loteo San Vicente – Monterrico - Licitación Privada N° 03 /2009 y
- b) Red de agua potable en zona rural El Cebollín – Monterrico - Licitación Privada N° 04 /2009, en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por Agua de los Andes S.A. y el ENOHS-A.

Que, atento a la autorización otorgada por el ENHOSA para convocar a una compulsa de precios para las mencionadas obras y autorización del Concejo Deliberante Municipal, es necesario disponer del mismo modo el procedimiento administrativo que permita comparar ofertas de empresas del medio y buscar la oferta "mas conveniente" para el Municipio de Monterrico dentro de las pautas del Programa PROARSA.

Que, son facultades otorgadas por autorización del Concejo Deliberante Municipal y la Ley Orgánica de los Municipios en materia de contrataciones de obra pública.
POR TODO ELLO:

**EL INTENDEnte DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTErrICO,
 EN ACUERDO CON EL SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS
 PÚBLICAS**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a las Licitaciones Privadas N° 03/2009 "Red de Agua Potable en Loteo San Vicente – Monterrico" y Licitación Privada N° 04/2009 Red de agua Potable en zona rural El Cebollín – Monterrico, conforme a la autorización por Ordenanza Municipal N° 293/2009.-

ARTICULO 2°.- Fijase como fecha de apertura de la Licitación Privada N° 03/2009 "Red de Agua Potable en Loteo San Vicente – Monterrico" para el día 4 de noviembre de 2009 a horas 10,00 y Licitación Privada N° 04/2009 Red de agua Potable en zona rural El Cebollín – Monterrico – para el día 4 de noviembre de 2009 a horas 11,00, todas en el Salón de Intendencia de la Municipalidad de Monterrico sito en calle La Rioja Esquina Santa Fe s/n - Monterrico, Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Las condiciones de contratación figuran como Anexo I del presente Decreto y los invitados a participar de las licitaciones privadas podrán retirar copia de la documentación de las mismas en la Oficina de Obras Públicas de esta Municipalidad sito en calle La Rioja Esquina Santa Fe s/n- Monterrico, Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín oficial tres veces previo a la apertura de las ofertas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. Publíquese. Regístrese. Cumplido Archívese.-

Prof. Nilson Gabriel Ortega

Intendente

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83980 \$ 61,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-339/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 30 DE OCTUBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00; PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS).-

16/19/21/23/26 OCT.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 150.000 PAQUETES DE PAN DULCE 150.000 BUDIN SIN FRUTAS, 150.000 TURRONES, 150.000 GARRAPIÑADAS O PELADILLAS DE MANI. – EXPEDIENTE N° 765-2149/09.-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, O.N.G. Y GUBERNAMENTALES; FAMILIAS CARENCIADAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO (POR FIESTAS FIN DE AÑO).

APERTURA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

16/19/21/23/26 OCT.

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Policial de Retirados , Jubilados y Pensionados de Jujuy , CONVOCA a sus afiliados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día Sábado 21 de Noviembre de 2009 a horas 17.30 en su sede social de Belgrano 270 de esta capital , conforme a las previsiones de los arts. 51; 52; 53; 54 y 55 del Estatuto Social. En la misma se trataran los siguientes temas de acuerdo al ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Lectura del acta anterior.-
 - 2°.- Designación de dos socios que refrendaran el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3°.- Lectura de la Memoria.-
 - 4°.- Informe junta Fiscalizadora.
 - 5°.- Aprobación Balance – Ejercicio: 2008- 2009.-
- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2009

26 OCT. LIQ. N° 83957 \$ 20,50.-

El Club de Abuelos D. Pablo Tramontini, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 16 de Noviembre del 2009 a partir de horas 17.- En la sede del Club ubicado en calle Pablo Arroyo 1518 del Barrio San Pedrito, para tratar el siguientes ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Lectura y aprobación de Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio año 2008.-
- 2°.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva
- 3°.- Designación de dos Asambleísta para refrendar el Acta.-
- 4°.- Actualización cuota social

26 OCT. LIQ. N° 83971 \$ 20,50.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidos días del mes de septiembre de dos mil nueve, se reúnen los Señores MARCELO ARTURO MEDINA, D.N.I. 16.756.156. argentino, casado, domiciliado en Pedro Ortiz de Zarate 238, ciudad de Yala; el Sr. BRUNO CESAR MONTENOV, D.N.I. 23.581.326, argentino, casado, domiciliado en el Pje. Ernesto Claros, N° 15, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo estatuido en la Ley 19.550 y las cláusulas que siguen: **PRIMERA:** DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominara **AGROTRADE S.R.L.** y tendrá su domicilio social en la calle Belgrano N° 864- Piso 11- Dpto. 1 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depositasen cualquier lugar del país o del exterior.- **SEGUNDA:** DURACION: El término de duración de la sociedad será de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por igual término, siempre que los socios no se resolvieran por su disolución con voluntad unánime.- **TERCERA:** OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto comercial, comprar, vender, distribuir, exportar , financiar, producir, realizar operaciones afines y complementarias – de cualquier clase- de productos agroquímicos y/o agropecuarios y prestar servicios agrícolas en general, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa de terceros independientes, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000), divididos en treinta cuotas sociales (30) de pesos un mil (\$ 1.000).- En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital en la siguiente proporción: el Sr., MARCELO MEDINA 15 cuotas y el Sr. BRUNO CESAR MONTENOV, 15 cuotas. El Capital se constituye íntegramente con dinero en efectivo. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto unánime. La misma asamblea fijara el monto y los plazos para su integración. En caso de muerte de alguno de los socios, las cuotas correspondientes serán transferidas a los herederos de los socios, quienes se incorporaran como socios de la sociedad Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, y en interin actua en su representación el administrador de la sucesión.- **QUINTA:** A los efectos de la aplicación del art. 152, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños sin la aprobación del otro socio. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o por la sociedad, el valor de las cuotas se fijara conforme al art. 154.- **SEXTA:** ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta. El uso de la firma es indistinta y mediante su uso podrá obligar a la sociedad, actuar ampliamente en todos los negocios sociales, efectuar todas las operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Republica Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, con excepción de los siguientes actos, los cuales solo serán validos y obligaran a la sociedad con la firma conjunta de ambos socios: Disposición de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, afectados como bienes de uso o inversiones. Adquisición de deudas mayores de US 20.000.- (VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente en moneda nacional. Fimar declaraciones juradas impositivas, y /o facilidades de pago respecto de deudas impositivas. Realizar ventas de bienes de cambios con descuentos mayores al 30% sobre el precio de lista. Contraer hipotecas o prendas sobre los bienes de la sociedad Garantizar deudas de terceros con bienes o capital de la sociedad.- **SEPTIMA:** ASAMBLEAS. Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez cada tres meses. Cualquiera de los socios puede solicitar una asamblea cuando considere necesario efectuar las modificaciones al contrato social que estatuye el art. 160 de la Ley 19550. Las decisiones se tomaran por unanimidad. Todas las resoluciones se asentaran en un libro de actas, suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por los gerentes, hará plena fe ante los socios y los terceros.- **OCTAVA:** BALANCES, RESERVAS Y GANANCIAS: La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara anualmente su balance, al día 30 de Septiembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participaran en partes iguales, de los beneficios, o soportaran las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades liquidas y realizadas se destinara un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20 % del capital social.- **NOVENA:** PRORROGA, EXCLUSION Y

DISOLUCION: Vencido el plazo contractual, los socios pueden prorrogarlo de acuerdo a legislación vigente. Cualquiera de los socios puede ser excluido cuando mediare justa causa, es decir, cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones. También existirá en el supuesto de incapacidad o inhabilitación. Todos los efectos de la exclusión del socio se regirán por lo dispuesto en el art. 92 de la ley 19.550. La sociedad podrá disolverse cualquiera de los siguientes supuestos: Por decisión de los socios. Por la expiración del término por lo cual se constituyó. Por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviviente de lograrlo. Por pérdida de capital social (a menos que los socios acuerden su reintegro total o parcial) por declaración en Quiebra. En este caso la disolución quedará sin efecto si celebrare avenimiento o concordato resolutorio. Por fusión. Por reducción a uno de los números de socios. En caso de disolución, los socios elegirán a la persona que hará las veces de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinará a rembolsar las cuotas partes del capital y el excedente, en proporción en las ganancias que cada socio tiene asignada.- **DECIMA:** Por este mismo acto ambos socios se designan GERENTES, para actuar en nombre y representación de la sociedad en los términos preestablecidos en la cláusula sexta del presente.- **UNDECIMA:** La sociedad confiere poder al Sr., MARCELO MEDINA, quien gestionara la constitución de la sociedad hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resultada por la disposiciones de la ley de sociedades y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Civil.- Bajo las 11 cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. N° A 00677066, ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy 15 de Octubre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
26 OCT. LIQ. N° 83983 \$ 52,70.-

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los Sres. el Sr. JORGE JAVIER CASTELLI, argentino, mayor de edad, titular de DNI n° 20.586.973, quien en nombre y representación de los Sres. OSCAR ALBERTO CASTELLI, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, titular de DNI n° 20.142.103, con domicilio en calle Urquiza N° 123 de la Localidad de Chañar Ladeado; Provincia de Santa Fe; conforme poder que ha sido otorgado por Escritura Pública n° 124, pasada por ante Escribana Inés Aramburu de Bonetto, Titular del Registro N° 181, Folio 386, en Chañar Ladeado el día 24 de junio de 2000, socios de la razón social COL-TRUCK S.R.L., que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 07 de junio de 2007, bajo el Folio 584, Acta n° 571, del Libro II de Sociedad de Responsabilidad Limitada, registrado con copia bajo asiento n° 43, al Folio 487/496, el Legajo XII-Tomo II, del Registro de Escrituras Comerciales de S.R.L., con igual fecha; por una parte y en adelante llamado "EL CEDENTE"; y el Sr. JORGE JAVIER CASTELLI, Argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, titular de DNI n° 20.586.973, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 950 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy; quien lo hace por derecho propio y en lo sucesivo denominados "EL CESIONARIO", convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, que se sujetará a lo establecido a continuación.- **PRIMERA:** El CEDENTE cede la totalidad de las CUOTAS SOCIALES de las que es titular de la Sociedad de Responsabilidad Limitada COL-TRUCK S.R.L., es decir el veinte por ciento (20%), representando así VEINTE (20) CUOTAS de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que son pagados por el cesionario en este acto al cedente, en dinero efectivo y a su entera satisfacción en el monto total de PESOS DOS MIL (\$2.000) estando el capital social integrado en su totalidad a la fecha.- **SEGUNDA:** EL CESIONARIO manifiesta conformidad con la cesión de las cuotas otorgadas a su favor, las que se aceptan en todas sus partes, quedando en el ejercicio de los derechos sociales que corresponden a las cuotas de capital que han adquirido.- Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago por los expresados precios y transmite al cesionario cuantos derechos le pertenecían conforme al contrato social, colocándolo en el mismo lugar, grado y relación que les correspondía al CEDENTE, con absoluta subrogación en forma.- **TERCERA:** El cedente se desvincula de la sociedad en su calidad de socios, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir de la fecha de la firma del presente contrato.- **CUARTA:** Que cada uno de los socios preste su expresa y total conformidad a la cesión de las cuotas sociales; manifestando en acta de asamblea, y dejando constancia que han renunciado así al derecho de preferencia y opción que a cada uno le confería dicho contrato.- **QUINTA:** el Sr. JORGE JAVIER CASTELLI, en nombre y representación de OSCAR ALBERTO CASTELLI declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer libremente de sus bienes a la fecha.- **SEPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los declarados ut supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones.- **OCTAVA:** Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos los firmantes acuerdan en someterse a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.- **NOVENA:** CLAUDIA ALICIA TRENQUE, es facultada a la Escribana Claudia Alicia Trenque, Titular del Registro N° 10, a los fines de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los intervinientes en este acto, previa lectura de lo que antecede, manifiestan su conformidad con todo lo expuesto, firmando en prueba de ello, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los veintiséis días del mes de junio de dos mil nueve, en TRES ejemplares (uno para la inscripción ante el Registro Público de Comercio de San Salvador de Jujuy, otro para el cedente y otro para el cesionario) de un mismo tenor y a un sólo efecto.- ACT. NOT. N° A 00099753, ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, TIT. REG. N° 10, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

26 OCT. LIQ. N° 83984 \$ 52,70.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE \$45.980,66: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE PEROVIC N° 185, DEL B° SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD.-
DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el Expte. N° B-97374/03, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA- EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. C/ EBBES RICARDO BENITO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 30 de Octubre del 2009, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Perovic N° 185, del Barrio Santa Rosa, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado como Lote 18, Manzana 161 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 77, Parcela 18, Padrón A-41565, Matrícula A-31277; Antecedentes de Dominio: L° 108 F° 295/297, L° 51 Bis F° 492/494; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 24,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Títulos de 192,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 17, al S.: con parcela 19, al E.: con calle y al O.: con parcela 43; y con BASE de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 45.980,66.-), correspondiente al Crédito Hipotecario. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 356, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION - Ddor.: Ricardo Benito Ebbes - Mto. \$ 25.000 - E.P. n° 79, de fecha 26-04-00 - Esc. M.A. Pizarro - s/Cert. - Pres. n° 11949 el 07-08-00 - Registrada: el 08-08-00; Asiento 3: EMBARGO - Por Of. de fcha. 12-08-04 - Jzgd. Prim. Inst. C. y C. n° 3, Stria. n° 5, Jujuy, Expte. n° B-97511/03, caratulado: Banca Nacional del Lavoro c/ Ebbes Ricardo Benito - Mto.: \$ 5.967,29, mas \$ 2.983,30 - Pres. n° 10119, el 19-08-04 - Registrada el 20-08-04; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 13-09-05 - Jzgd. Prim. Inst. C. y C. n° 6, Stria. n° 11, Jujuy, Expte. n° B-106225/03, caratulado: Ejecutivo: Citibank N.A. c/ Ebbes Ricardo Benito - Mto.: \$ 8.444, mas \$ 1.688 - Pres. n° 18564, el 14-12-05 - Registrada el 19-12-05; Asiento 7: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 03-10-08 - Cam. C.C. Sala III - Voc. n° 8 - Jujuy - Expte. n° B-196502/08 - "Embargo Preventivo - Medida Cautelar: Camacho Adriana del Valle c/ Ebbes Ricardo Benito" - Pres. n° 14495, el 09-10-08 - Registrada el 14-10-08; Asiento 9: Cert. Cesión de Crédito Hipot. n° 2844, de fcha. 12-03-09; Asiento 10: CESION FIDUCIARIA DE CREDITO HIPOTECARIO: Fiduciante: "Bank Boston N.A."- Fiduciario: "EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A."- Mto. \$ 6.876,94 - s/E.P. n° 193 de fcha. 25-03-09 - Esc. Guillermo Francisco Fornieles Bs. As. - Tramit. Esc. E. J. Granara - c/cert. - Pres. n° 4.524 el 16-04-09 - Registrada el 28-04-09 - Beneficiarios: Tenedores originales y cualquier sucesor de los mismos valores fiduciarios - Plazo: 30 años a contar de la fecha de la oferta - Nota: Fiduciante: Bank Boston National Association, Hoy Bank Boston N.A. y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2009. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83974 \$ 20,50.-

LUIS C. CAMAÑO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102
JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AZOPARDO N° 493 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-).
DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. B-91884/02, CARATULADO: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BURGOS HORACIO ABEL c/ DANTUENE DE TOCONAS ANA Y OTROS" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Luis C. Camaño, Mat. Prof. N° 102, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en Avenida Azopardo N° 493, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Indiv. S/Título: MANZANA 60, LOTE 32, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 11, MANZANA 137, PARCELA 59, PADRÓN A-14684, MATRÍCULA A-23398-14684 Antecedentes de Dominio L° 78 F° 432/434, Plano Decreto 6969-H-58, con una Superficie s/Plano de 206,64 m2. DESCRIPCIÓN del INMUEBLE: Extensiones: Fte. N.O.: 8,00 m.; C/Fte. S.E.: 8,00 m; Cdo. N.E.: 25,87 m; Cdo. S.O.: 25,79 m. Linderos: N.E.: Lote 33 hoy parcela 1; N.O.: Avda. Azopardo; S.E.: Parte Lote 24 hoy parte parcela 2; S.O.: Lote 31 hoy parcela 58. El inmueble descrito registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 4.- CONST. DE HIP. en 1° GRADO Acr.: Horacio Abel Burgos-arg. DNI. N° 10.616.618-solt. Ddores.:Tlares.1-1 al 1-5-Mto. USS 7.150-E.P. n° 699-18/V/2001.-Tlar. Reg. N° 25 c/Cert.-Pres. N° 5719-23/V/2001 - Registrada 24/V/2001.- OBSERVACIONES: Asiento 1.-CERT.CES.DE. Y AS. S/PARTE INDIV. N° 1803-Fha.14/02/2007-Esc. Ads. Reg. N° 12 (Ref.Tlar.As.1.4) may. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 268, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada y dos de sus hijos en calidad de Propietarios. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Octubre del año 2009, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de señal, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del año 2009.- DRA. MARCELA VILTE, SECRETARIA.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 82862 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL, en el **Expte. N° 650-1391-2008.-** caratulado: "SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA. Asunto: SOLICITA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES DEL SR. KASPAR CHRISTIAN ABPLANALP", de conformidad a lo dispuesto en Art. 59° de la Ley 1886/48 y sus modificatorias, procede por la presente a notificar al Sr. Kaspar Christian Abplanalp, argentino, D.N.I N° 17.652.132, mayor de edad, con último domicilio en Lote 20, manzana B, Villa Jardín de Reyes, Departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy; que en el Expte mencionado y en virtud de la Resolución N° 204-DPP/09, se ha arribado a la Conclusión N° 21/09, cuya parte pertinente reza: "...I.- Que, ha quedado acreditado que el agente Kaspar Christian Abplanalp, no cumplimiento con sus funciones a partir del día 15 de Abril de 2005, atento a no reintegrarse a las mismas luego de culminar su licencia sin goce de Haberes, incurriendo en abandono de servicios al no haberse presentado a regularizar su situación de revista conforme fuera intimado. II.- Que, en tal sentido, el agente con su conducta de omisión a transgredido la normativa del Art. 100 inc. 20, 21, y 23, en concordancia con el Art. 173 inc.3 y 7 de la Ley 31616/74.- III.- Que, en consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51° inc.4, en concordancia con el Art. 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art. 210 de la ley 3161/74.- FDO. ESC. MARIA SUSANA BLASCO.- Instructora Sumariante.- ESC. SILVIA CECILIA BLASCO.- Jefe Dpto. Sumarios y Dictámenes". Publíquese en el Boletín Oficial, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210° - Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen.-

19/21/23/26/28 OCT. S/C.-

Dra. NOEMIA A. DEMATTEI DE LACOBBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 143070/05**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JOSE LUIS VARELA C/ CARLOS BARRIONUEVO Y/O CONTRERAS EDUARDO RAMON Y RIOS JOSE MANUEL", procede a notificar los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 23 del 2008. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese las precedencias de fs. 29 y 31 al accionado CARLOS BARRIONUEVO, por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS, notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. NOEMIA DEMATTEI DE LACOBBA- Vocal - Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH- Prosecretaria ".- Proveyo de Fs. 29: "San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del 2006.- I.- Proveyendo al escrito de fs. 22/28: De la demanda Ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a los demandados CARLOS BARRIONUEVO, JOSE MANUEL RIOS y EDUARDO RUBEN CONTRERAS, en los domicilios denunciados, para que comparezcan a contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). Intímase a que en igual plazo, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 3° párrafo del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado (Art. 54 del C.P.C) III.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. NOEMIA ADELA DEMATTEI DE ALCOBBA- Vocal - Por ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH- Secretaria.- Proveyo de Fs. 31: "San Salvador de Jujuy, 06 de Setiembre del 2.006. I.- Proveyendo al escrito de Fs. 30; de la Ampliación de Demanda, córrase traslado a la parte demandada en los términos del proveído de fs. 29. Atento lo antes dicho, notifíquese el presente proveído y el proveído de fs. 29 al demandado en el domicilio denunciado. II.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. NOEMIA I. DEMATTEI DE ALCOBBA. Vocal - Ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: S.S. DE JUJUY, Setiembre 23 del 2008.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83926 \$ 20,50.-

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 en el **Expte. N° A-26524/05** caratulado "DIVORCIO: LOPEZ SANTOS c/ CAYO CARMEN ROSA" se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 15 de octubre de 2009.- I.- No habiendo comparecido el demandado en autos a contestar la demanda interpuesta, pese a estar debidamente notificado, hágase efectivo el apercibimiento decretado y en consecuencia, llámense autos para sentencia, previa vista al Ministerio Público Fiscal.- Desé la debida intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. II.- Notifíquese por Edictos (art. 162 C.P.C.) en Diario Local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna- Juez.- Ante mí: Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83922 \$ 20,50.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en el **Expte. N° B-71.516/01**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: GLORIA N. GARCIA Y MIRIAM DOLORES TORRES c/ JOSE SANTOS GUTIERREZ, COMISION MUNICIPAL DE EL PIQUETE E INSTITUTO DE NEFROLOGIA S.R.L.", hace saber la siguiente providencia de fs. 681: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL 2.008.- Proveyendo a lo peticionado a fojas 680 y las constancias presentadas, téngase a la Dra. RUTH ALICIA FERNÁNDEZ por declinada de la notificación atento constancias de fojas 618.- Atento lo manifestado y el estado de las presentes actuaciones, intímase al Instituto de Nefrología S.R.L. a presentarse por sí o con nuevo apoderado en el término de DIEZ DIAS de notificado, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su rebeldía.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO- Juez. Por ante mí: Sr. César Barea - Prosecretario".- A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83939 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la Resolución N° 375/2009 - DPPAvRN.- Expte. N° 646-143/2009.-

El Señor JOSE RAMON ALVAREZ en carácter de Usufructuario, otorga poder a su hijo PEDRO RUFINO ALVAREZ D.N.I N° 18.526.261 e informa el programa de habilitación y desarrollo de Desbajadero de 20 has. (veinte hectáreas) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca: "SAN ANTONIO"; ubicada en Distrito Palma Sola, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2009.-

21/23/26 OCT.- LIQ. N° 83742 \$ 20,50.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° VI de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada, en los autos caratulados **Expte. N° B-214.098/09:**"MINISTERIO DE MENORES - GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN por MARTINEZ, JOSE AUGUSTO", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Srta. ANA MARIA MARTINEZ, la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2.009.- 1.- Declarar el estado de adoptabilidad del menor JOSE AUGUSTO MARTINEZ, D.N.I N° 49.085.383, argentino, nacido el 04 de Diciembre de 2008 en el Hospital de Monterrico, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy y disponer su entrega en guarda con miras a la adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.- 2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de la remisión de legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades del menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de Trámite.- 3.- Firme y con sentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés del menor de autos.- 4.- Registrar, agregar copia en autos notificar por cédula mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.- exenta de pago.- Fdo. Dra. Mirta Chagra, Juez por Habilitación. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2.009.-

21/23/26 OCT. S/C.-

El Dr. SEBASTIÁN DAMIANO, Vocal del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-58.860/00** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TEUDORO MARTINEZ C/ MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA" ha dictado el siguiente decreto que se transcribe: "...San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2.009.- Proveyendo a la presentación de fs. 42, atento las constancias de autos y habiendo vencido el término del emplazamiento con que fuera citada la accionada, declárese su rebeldía. En consecuencia, notifíquese por oficio al Intendente de la Municipalidad de Humahuaca y publíquese edictos durante diez días (art. 34 C.C.A.), facultándose para su diligenciamiento al letrado representante...Notifíquese por cédula." FDO. DR. SEBASTIÁN DAMIANO - VOCAL - Ante mí DRA. JUANA A. QUINTANA - SECRETARIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por el término de diez días.- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2.009.-

21/26/30 OCT. LIQ. N° 83930 \$ 20,50.-

El Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-209.223/09** caratulado: "Contencioso Administrativo: MONDAQUE PAMELA NANCY C/ COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA" notifica a la accionada Comisión Municipal de Maimará el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2.009.- Por contestado traslado. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos, desé por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Maimará. Notifíquese por cédula a la parte actora y líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de dicha localidad para que notifique el presente proveído. Sin perjuicio de ello, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días (art. 34 C.C.A.). Facúltese para su diligenciamiento a la Dra. María del Milagro Gonza o la persona que la misma designe. " FDO. LUIS OSCAR MORALES VOCAL PTE DE TRAMITE ANTE MI DR. EDUARDO BURGOS PROSECRETARIO.- SECRETARIA, 10 de Setiembre de 2.009.-

21/26/30 OCT. LIQ. N° 83931 \$ 20,50.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-233-2007**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-SECRETARIA DE DEPORTES-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESP. AL EJERCICIO 2.006-REF.: EXPTE. N° 0759-013-2007" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 1708-S/II-2.009 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.009. VISTO:..CONSIDERANDO... RESUELVE:..ARTICULO 2°: Dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas de Oficio instaurado mediante Resolución N° 3667-S/II-2008. ARTICULO 4°: Formular cargo personal y definitivo al responsable del Club Atlético General Belgrano "El Huancar": Sr. LUCAS ALBERTO CORIMAYO, D.N.I N° 13.758.580, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$785,00), con sustento en falta de rendición del subsidio otorgado por la Secretaría de Deportes de la Provincia en Expte. N° 2069/2006. ARTICULO 5°: Intimar al... Sr. LUCAS ALBERTO CORIMAYO, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, proceda al pago del cargo formulado, mediante el pertinente depósito por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndose saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el art. 102° de la Ley N° 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo formulado). ARTICULO 9°: NOTIFIQUESE...Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DR. PABLO LUIS LA VILLA - VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMIA H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83986 \$ 20,50.-

DR CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste de Trámite, en la Vocalía nro 7, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy en el **Expte N° B-120627/04** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUTIERREZ GERMÁN SIMÓN C/ AGUIRRE RICARDO, AGUIRRE RUBÉN DAMIÁN Y APARICIO DE AGUIRRE MARIANA" Citase y emplazase a los Sres. RUBÉN DAMIÁN AGUIRRE, D.N.I. 13.889.091 y MARIANA APARICIO DE AGUIRRE, D.N.I. 16.991.446, para que en el plazo de

QUINCE DÍAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de éstos edictos, se presenten a contestar demanda en ésta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, y de designar al Sr. Defensor de pobres y Ausentes en su representación debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de TRES KILÓMETROS de asiento de ésta Cámara, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones (art 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS” Fdo Dr. CARLOS M. COSENTINI –Pte de Trámite- Ante mí: SERGIO W. GARCÍA –Secretario- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 17 DEL 2009.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83973 \$ 20,50.-

Dra. Maria Cristina MOLINA LOBOS, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1; de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-142.893/05, caratulado: ORDINARIO POR NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA VILLENNA VIRGINIO, VILLENNA LIBERATO, CORDOBA ERNESTO Y CORDOBA IRMA LUCIA c/ BARRIOS LUISA, VILLENNA LUCAS MARIA SALOME Y MARTINEZ SARA SANTOS”, hace saber a la señora MABEL EDITH VILLENNA el proveído de fs. 164 “San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008: 1) Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado a fs. 163 de autos, hágase efectivo el apercibimiento del art. 298 del C.P.C. y desé por decaído el derecho a contestar la demanda.- 2) Notifíquese por cédula al domicilio real al demandado y a las demás por Ministerio de Ley. Fdo.: Dr. Ose Luis Cardero –Juez. Dra. Martina Cardarelli. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario local por tres veces en cinco días.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83975 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 2190/08, caratulado: “CRUZ, Juan Carlos y otros: p.ss.aa. de Robo en Banda y en Poblado en ciudad de Monterrico”; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado JUAN CARLOS CRUZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recibido la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre del 2009. Y VISTO...Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I.- Citar por edictos al imputado JUAN CARLOS CRUZ, argentino, de 19 años de edad, soltero, analfabeto, chofer, domiciliado en calle Bolivia N° 316 del Barrio San José de la localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, D.N.I. N° 34.501.973, nacido el 07 de septiembre de 1.989 en la localidad de Piedra El Gavilán, Provincia de Neuquén, hijo de Juan Carlos Cruz (f), y de Rosa Ester Saravia (v), que no tienes causas penales con anterioridad al presente hecho, que no es afecto a las bebidas alcohólicas, ni a los juegos de azar, ni acostumbra a portar armas, planilla prontuaria N° 317.160 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II.- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Secretaria N° 6. 15 de Octubre del 2.009.-

21/23/26 OCT. S/C.-

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. B-193017/08 caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: QUISPE GASPAR ANA MARIA c/ ORTEGA MAMANI, JOSE ESTANISLAO” CITA Y EMPLAZA al demandado Sr. JOSE ESTANISLAO ORTEGA MAMANI D.N.I. N° 92.845.329, por el término de quince días, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del 5º día de publicación del último edicto encontrándose las copias para traslado en Secretaría.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2009.- ANTE MI, Dra. Claudia Lamas, Secretaria.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83946 \$ 20,50.-

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN en el EXPTE N° 14.279/09, caratulado, “LUIS, ARMANDO JOSE; DIPA CRISTIAN EZEQUIEL; FARFAN, ARIEL ARMANDO; ROMERO; ARIEL ARNALDO; YUINA, ALVARO JORGE; FASCIO, ANGEL JAVIER y FREMAN, JONATHAN JOAQUIN p.s.a de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO EN BANDA. RAPTO Y ENCUBRIMIENTO. CANO FELISA REINA p.s.a de ENCUBRIMIENTO”. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.- Se cita, llama y emplaza al imputado LUIS, DIEGO RENE, de nacionalidad argentina, 22 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en manzana 391 Lote 6 del B° San Lorenzo de la ciudad de Libertador General San Martín, hijo de Felisa Reina Cano, indocumentado, cuyos demás datos se desconocen; no fue procesado anteriormente, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (art 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar REBELDE en caso de incomparecencia (art. 151 del C.P. Penal).- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 12 - 15 DE OCTUBRE DE 2009.-

23/26/28 OCT. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 1329/2007, caratulado. “DIAZ, Luis Antonio; FLORES, Jorge Alberto; SANCHEZ, Isaías Rubén: p.ss.aa. de ROBO CON EFRACCION EN POBLADO Y EN BANDA en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: ISAIAS RUBEN SANCHEZ, alias “Pantera”, argentino, de 19 años de edad, soltero, alfabeto, domiciliado en calle Pedro Giacchino N° 776, del Barrio Malvinas, de esta ciudad, D.N.I. N° 33.172.803, nacido el 22 de Mayo de 1.987, en esta Ciudad, hijo de Andres Sánchez Tejerina, y de Vicente Choque Duran, que en la causa de mención ha

recaido la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre del 2.009.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Citar por Edictos al imputado ISAIAS RUBEN SANCHEZ, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.-Fdo.Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ. Juez- ANTE MI: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario”.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 6: 20 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante CARLOS LUIS LLANOS DNI N° 7.275.603, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83932 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JESUS MARIA PEREZLINDO, L.E. N° 6.230.142.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83935 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MEJIA ANASTACIO, L.E. N° 3.987.321.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. Marcela M. del Carmen Vilté.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83929 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA MIRTHA PEDERIVA, D.N.I. N° 10.186.709.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83927 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. HUGO DOHRMANN, en Expte. N° B-205.546/09, caratulado: “Sucesorio: Dohrmann, Hugo”, para que se presenten y hagan valer sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83924 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de ELSA NOEMI ALVAREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83937 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de ALEJANDRO URZAGASTI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83940 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-217421/09, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: QUISPE, HILARIO”. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante QUISPE HILARIO L.E. N° 3.998.996; por el terminote TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83934 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de FRANCISCO FLORES Y JUSTINA CRUZ DE FLORES.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria : Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2009.-

21/23/26 OCT. LIQ. N° 83936 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SRES. WAYAR CARMELO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83944 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ENRIQUE MARQUEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83959 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON CECILIO CHOQUE Y DE DOÑA SEBASTIANA SABINA CARDENAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83948 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. BORGINO AMERICO Y SRA. COSTABEL EMILIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83945 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOLORES VILLCA DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83956 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS WALTER SOSPASA D.N.I. N° 22.829.605**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83968 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **JULIO GIL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83962 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOMINGO GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Técnica Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83960 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 199825/08: "SUCESORIO: **MIRANDA ALFONSO ISIDRO, DNI N° 3.985.791**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Septiembre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83965 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 210373/09: "SUCESORIO AB INTESTATO: **JUAN RIOS, L.E. N° 3.995.972**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83963 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-214969/09, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: **GINA FLORINI DE MACINA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GINA FLORINI DE MACINA, D.N.I. N° 93.861.466**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre del 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83966 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CARMEN BELLIDO DE RETAMBAY**.- Publicaciones TRES VECES en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.-Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Octubre de 2009.-

23/26/28 OCT. LIQ. N° 83943 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **CANAVIRE ORTEGA LUCIO D.N.I. N° 92.040.906**, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco dias.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2.009.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83977 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "**DON RICARDO JOSE COLOMBO**".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83978 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "**DOÑA FELISA CAZON Y TOMAS LOZANO**".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dr. Julio Hector Luna- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83979 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ROSARIO MARIA GEORGINA RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Proc. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83982 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a HEREDEROS Y ACREEDORES de **DOÑA ELBA VICTORIA LUNA**, a cuyo fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009.-

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83981 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GREGORIO YEVARA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83969 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-216.344/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: **ESTEBAN SEBASTIAN VALDIVIEZO**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ESTEBAN SEBASTIAN VALDIVIEZO, D.N.I. N° 29.527.855**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83972 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-213126/09, "SUCESORIO: **QUINTANA, NOEMI DEL VALLE, D.N.I. N° 9.643.771**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83976 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MOTHIAR SINGH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre de 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83987 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BAUTISTA CALLE D.N.I. N° 8.387.878**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Liliana Chorolque -Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83985 \$ 17,70.-